

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
ADM. Y FINANZAS

DECRETO N°: 1 1 3 3 /

EN CONCON, 16 MAY 2018

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880, Artículo N° 3.-
- C. La Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N°250.
- D. Decreto Alcaldicio N°660 de fecha 09 de marzo del 2018, donde se llama a licitar "Oficina Móvil Oficina de Turismo".
- E. Acta de Evaluación de la Propuesta Pública ID 2594-10-LE18 "Oficina Móvil Oficina de Turismo" de fecha 05 de abril del 2018.-
- F. Decreto Alcaldicio N°1028 de fecha 07 de mayo del 2018, donde se adjudica propuesta publica 2594-10-LE18. **Que no fue notificado en el portal, ni por ningún otro medio.**
- G. Decreto Alcaldicio N° 1079 de fecha 11 de mayo del 2018, donde se rectifica Decreto Alcaldicio N°1028 de fecha 07 de mayo del 2018 donde dice por un monto total \$22.242.100 I.V.A. incluido debe decir: por un monto total \$21.000.000.- I.V.A. incluido. **Que no fue notificado en el portal, ni por ningún otro medio.**

EN CONSIDERACIÓN,

Advirtiendo que no se procedió a efectuar el procedimiento acorde a lo que indicaba el calendario de la propuesta y que no se respetó en su totalidad el calendario de esta, encontrándose aún en el portal sin haber sido aperturada y que no han tenido algún efecto los actos administrativos indicados en los vistos dado que ellos no han sido notificado conforme a lo que se indica en el artículo N° 6 del Decreto Supremo 250 .

Que al no estar el proceso legalmente adjudicado y encontrándose aún sin haber hecho la apertura de la licitación, es procedente revocarla, por no haber dado cumplimiento al proceso en el portal.

DECRETO:

1.-**DEJE SIN EFECTO**, los Decretos Alcaldicios N° 1.028 de fecha 07 de mayo del 2018 y el N°1079 de fecha 10 de mayo de 2018, los que no han producido efecto alguno ya que no han sido legalmente notificado.

2.-**DESE**, cuenta que dichos actos se dejan sin efecto por no ajustarse al calendario de la propuesta.

3.-**ANÓTESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DEL MUNICIPIO DE ACUERDO AL ARTICULO 12 DE LA LEY N°18695.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY  
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE

OSG/MLEG/EAO/NVP/nvp

Distribución:

- 1. Secretaría Municipal
- 2. Asesoría Jurídica
- 3. Dideco
- 4. Administración y Finanzas
- c.c. Adquisiciones

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado